

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Directora del Jardín N° 10 "CHOWEN" Sra. Ana María BRADESCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con el traslado de los niños de la salita de 5 años de dicho establecimiento, a los efectos de poder visitar la Misión Salesiana en el marco del Proyecto denominado "Construyendo nuestra identidad" que están llevando adelante, y que aborda la problemática del desarraigo y falta de integración socio-cultural

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por las autoridades de dicho establecimiento; por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-0000040 correspondiente a POLAR S.A. Transporte Turístico, por el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), en concepto de dos viajes para los niños de sala de 5 años los días 01/12/03 y 02/12/03 a la ciudad de Río Grande ida y vuelta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los gastos que ocasionara el traslado de los niños de sala de 5 años del Jardín N° 10 "Chowen", los días 01/12/03 y 02/12/03 a la ciudad de Río Grande ida y vuelta, a los efectos de poder visitar la Misión Salesiana en el marco del Proyecto denominado "Construyendo nuestra identidad" que están llevando adelante, y que aborda la problemática del desarraigo y falta de integración socio-cultural, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZA el pago de la factura "B" N° 0001-0000040 correspondiente a POLAR S.A. Transporte Turístico, por el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), en concepto de dos viajes para los niños de sala de 5 años los días 01/12/03 y 02/12/03 a la ciudad de Río Grande ida y vuelta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

462103